

Inmuebles: Solicitud del Precertificado Catastral

¿En qué consiste?

El Precertificado Catastral es un documento en el cual se informa sobre el estado parcelario de un inmueble. Si el inmueble tiene estado parcelario constituido o verificado este informe posee la misma información que el Certificado Catastral. En caso contrario, se advierte preventivamente la necesidad de realizar constitución o verificación parcelaria de un lote, pues no se emitirá Certificado Catastral ante una eventual transacción inmobiliaria.

El Precertificado Catastral posee información muy importante para quien va a adquirir una propiedad: electroductos, canales, restricciones por Ley de Fitosanitarios, riesgo hídrico, bosque nativo, avances de linderos y/o avances a linderos, etc.

El costo del Certificado Catastral será cero si antes sobre ese inmueble se hubiere solicitado el Precertificado Catastral.

Destinatario/s:

Para colegios de profesionales con convenio o quien acredite interés legítimo.

¿Qué necesito para realizarlo?

Para realizar el trámite

- Contar con clave fiscal de AFIP Nivel 3 y tener agregado el servicio SCIT - Santa Fe - PreCertificado Catastral.
- Haber solicitado la habilitación de la clave de usuario ante el SCIT.
- Correo electrónico del solicitante.
- Completar la Solicitud de Precertificado Catastral con los siguientes datos:
 - Número de Partida de Impuesto Inmobiliario
 - Datos del Inmueble a Certificar: Plano y Año, Manzana, Lote.
 - Si la finca es una Unidad Funcional de Propiedad Horizontal: Unidad, Parcela, Superficie Exclusiva, Superficie común de uso exclusivo, Valor Proporcional, N° y Año del Plano, Afectaciones y Servidumbres si las hubiera.

¿Cuánto cuesta?

El costo del Precertificado Catastral, es de \$7.000 por cada parcela o lote.

El pago se puede realizar en cualquier boca de Santa Fe Servicios (No en Banco de Santa Fe).

¿Dónde se realiza?

Desde cualquier PC con conexión a Internet. El solicitante podrá consultar y realizar el seguimiento del estado del trámite enviado. Cuando la solicitud sea aprobada por el SCIT, el solicitante recibirá la comunicación de la finalización del trámite a través de su correo electrónico y podrá visualizar e imprimir el Precertificado Catastral solicitado. Si la solicitud fuese observada por el organismo, el solicitante también será notificado por correo electrónico y deberá consultar la solicitud para visualizar las observaciones al trámite, realizar las modificaciones que correspondan y volver a "Presentar Trámite".

Formularios relacionados:

Instructivo Precertificado Catastral  [Instructivo PreCertificado catastral.pdf](#) - 1,05 MB

Normativas relacionadas:

[Resolución Interna 042/2018 - Precertificado Catastral](#)